

RESOLUCIÓN NÚMERO 96505 DE 2021

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2021”

EL(LA) SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por artículo 1º del Decreto Distrital No 672 del 22 noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. 788 del 22 de diciembre de 2020, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021, el cual fue liquidado mediante el Decreto Distrital No. 328 del 29 de diciembre de 2020.

Que de acuerdo con el párrafo único del artículo 9º del Decreto No. 777 del 19 de diciembre de 2019, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., se modificó el procedimiento para los traslados presupuestales de las Entidades que componen el Presupuesto Anual y los Fondos de Desarrollo Local, exceptuando del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen factores constitutivos de salario, contribuciones inherentes a la nómina, remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros y Adquisición de servicios.

Que mediante la Circular Externa No. DDP-000008 del 31 de diciembre de 2019, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda expidió el instructivo para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo único del artículo 9º el Decreto No.777 de 2019, expedido por el Alcalde Mayor.

De acuerdo a lo anterior, el presente traslado presupuestal no requiere concepto favorable de la Dirección Distrital de Presupuesto, ya que se encuentra dentro de los componentes mencionados en el párrafo único del artículo 9º del Decreto 777 de 2019 y la Circular Externa No. DDP-000008 de 2019.

Que actualmente el rubro para el pago del servicio de internet asociado el presupuesto de funcionamiento de la Secretaría Distrital de Movilidad, no cuenta con los recursos necesarios para pagar, el servicio de los teletrabajadores.

Que conforme a la legislación colombiana relacionada con el desarrollo de actividades laborales enmarcadas en la modalidad de teletrabajo y las disposiciones internas de la SDM al respecto, como son la Resolución 400 del 4 de octubre de 2019, Resolución 245 del 31 de agosto de 2020 que modificó el artículo décimo de la Resolución 400 del 4 de octubre de 2019, siendo aprobada la participación de dieciocho (18) funcionarios en la fase de prueba piloto de teletrabajo, por el término de seis (6) meses bajo la forma de autónomo mientras dure la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, se hace necesario reconocimiento pecuniario y por este concepto a igual número de funcionarios que se encuentran inscritos en este programa de teletrabajo.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

RESOLUCIÓN NÚMERO 96505 DE 2021

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2021”

Que con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en mención y a los dieciocho (18) funcionarios que en desempeño de sus funciones se han acogido a este proyecto, se requiere la suma de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (6.164.412) para retribuirles gasto ocasionado por concepto del servicio de internet en la presente vigencia 2021.

Que de acuerdo con lo antes expuesto se aprueban los movimientos presupuestales propuestos, destinación de los recursos objeto del presente traslado,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar el siguiente Traslado Presupuestal al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal 2021 por valor de **SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (6.164.412)**

CONTRACRÉDITOS

113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

13	GASTOS	6.164.412
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.164.412
13102	Adquisición de bienes y servicios	6.164.412
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	6.164.412
131020202	Adquisición de servicios	6.164.412
13102020207	Bienestar e incentivos	6.164.412
SUMAN LOS CONTRACRÉDITOS		6.164.412

CRÉDITOS

113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

13	GASTOS	6.164.412
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.164.412
13102	Adquisición de bienes y servicios	6.164.412
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	6.164.412
131020202	Adquisición de servicios	6.164.412



RESOLUCIÓN NÚMERO 96505 DE 2021

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2021”

13102020203	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	6.164.412
1310202020304	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	6.164.412
131020202030404	Servicios de telecomunicaciones a través de internet	6.164.412
SUMAN LOS CRÉDITOS		6.164.412

ARTICULO SEGUNDO: Emitir copias de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los doce día(s) del mes de Octubre de 2021.



Nicolas Francisco Estupiñan Alvarado
Secretario de Despacho

Firma mecánica generada en 12-10-2021 05:27 PM

Anexos: 5 Folios

Aprobó: Paula Tatiana Arenas Gonzalez-Subsecretaría de Gestión Corporativa
Aprobó: Vladimiro Alberto Estrada Moncayo-Subdirección Financiera
Elaboró: Gerardo Parra Santana

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020